26

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 9749

POR EL CUAL SE DESTINA LA SUMA DE ₲ 3.000.- COMO APORTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA LA AMPLIACION DE LA PARTE DE LOS SERVICIOS Y OBRAS SANITARIAS DE LA ESCUELA AGRICOLA SALESIANA "SAN JUAN BOSCO" DE YPACARAI Y SE ORDENA LA ENTREGA DE DICHA SUMA.-

Asunción, 1º de Agosto de 1945.-

717.-

VISTOS: la nota del Rvdo. P. Arnaldo Lévera, Director de la Escuela Agrícola Salesiana "San Juan Bosco" de Ypacaraí, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el Nº 1057, en la que solicita una ayuda pecuniaria de dicho Ministerio para la ampliación de la parte de los servicios y obras sanitarias de la citada Escuela; y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Destínase la suma de TRES MIL GUARANIES (₲ 3.000.-) como aporte del Ministerio de Educación para la ampliación de la parte de los servicios y obras sanitarias de la Escuela Agrícola Salesiana "San Juan Bosco" de Ypacaraí.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, mensualmente, hasta completar la suma expresada en el artículo anterior, la suma de UN MIL GUARANIES (₲ 1.000.-).-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos en el Decreto Nº 3241, Cta. 841.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-